

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/31ExtU/2013

Minuta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 15 de noviembre de 2013.

**Orden del día**

**Lista de asistencia**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**

**ÚNICO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, el quince de noviembre de dos mil trece, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/64/2013.

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 15 de noviembre del año 2013, en las Salas 1 y 2 de Consejeros ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Electoral en funciones de Presidente de la Comisión, la Consejera Electoral Dra. María Marván Laborde, el Lic. Rodrigo Sánchez Gracia en representación del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Alejandra Herón Martínez, y la Lic. Nadia Choreño Rodríguez, Directora de Quejas, en representación de la Directora Jurídica.

**Consejero Electoral Lorenzo Córdova:** En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión dar lectura al proyecto de orden del día.

**Lic. Alejandra Herón:** Señaló que el orden del día se compone de un punto, mismo que leyó.

**Consejero Electoral Lorenzo Córdova:** Puso a consideración el proyecto de orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó tomar la votación.

**Lic. Alejandra Herón:** Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

**Por unanimidad se aprobó el orden del día.**

**Consejero Electoral Lorenzo Córdova:** Solicitó a la representante de la Dirección Jurídica que expusiera el único asunto del orden del día.

**Lic. Nadia Choreño:** Señaló que está a consideración el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiera lugar, formulada en el expediente 64/2013, relativo a la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional; la materia de las medidas cautelares es la suspensión inmediata de los promocionales televisivos y radiofónicos denunciados, por consistir en propaganda violatoria del canon de veracidad y solicita que se notifique tanto al denunciante como al partido, para que se abstenga en lo futuro de difundir promocionales de radio y televisión que tengan contenido similar; se requirió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que informara si los spots denunciados se estaban difundiendo, y si los mismos corresponden a las prerrogativas de acceso a radio y televisión del Partido Acción Nacional; del mismo modo, se levantó un acta circunstanciada respecto a las páginas de Internet que mencionó el quejoso en su denuncia.

Explicó que las consideraciones del proyecto están divididas en dos partes, una en relación al material de radio que es el que reportó la Dirección Ejecutiva, y que en el momento de elaboración del proyecto se encontraba al aire; al respecto, se considera que dichos promocionales contienen expresiones fundamentalmente de juicios de valor que, si bien, en el contexto en que son emitidos se pudieran relacionar con el Presidente de la República y el partido denunciante que postuló a aquél, no implican imputaciones directas y específicas a estos sujetos; respecto de la comisión de algún acto ilícito, en particular atribuible al Instituto político denunciado o al Gobierno de la República, o expresiones desproporcionadas o innecesarias en el contexto actual, sólo se expresan una serie de opiniones del emisor, que desde su óptica dan cuenta de que el actual Presidente de la República prometió impulsar a la frontera y le aumentó el IVA, lo que pareciera implicar que se pretende mostrar un contraste entre una manifestación emitida por dicho funcionario público cuando aún tenía el carácter de candidato, en el contexto de las campañas electorales y de las propuestas de campañas emitidas, y una acción política gubernamental en el rumbo del régimen fiscal de la frontera, expresiones de carácter valorativo que podrían constituir un cuestionamiento a las

actividades públicas de la figura, también pública, del Presidente de la República; en cuanto al material de televisión, al ser hechos futuros de realización incierta, se declara improcedente la medida cautelar. En conclusión, se declara improcedente la medida por ambos materiales por los argumentos referidos.

**Lic. Rodrigo Sánchez:** Informó que aproximadamente a las 17:15 horas de la tarde hubo detecciones en televisión, en Nuevo León y en Veracruz, además del spot en radio que ya habían reportado; el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará esto por oficio, en alcance al oficio anterior; en ese sentido, solicitó autorización para transmitir únicamente el promocional de televisión, ya que el spot de radio tiene el mismo contenido auditivo.

#### **(Proyección de spot de televisión)**

**Consejera Electoral María Marván:** Estimó que desde luego, no se configura ningún ilícito, es una crítica válida, y no vería ninguna razón para conceder las medidas cautelares; habrá que hacer el engrose necesario para decir que ya se detectaron los spots en la televisión; y con ello, ya no se estaría ni ante hechos inciertos, ni mucho menos ante el fenómeno de censura previa, por lo que podrían resolver de una vez, a través de este engrose, tanto radio, como televisión.

**Consejero Electoral Lorenzo Córdova:** Manifestó que el sentido de su voto está en consonancia con la propuesta de la Dirección Jurídica; también estima que están ante un ejercicio legítimo de la libertad de expresión, en el uso de las prerrogativas de los partidos políticos en radio y televisión, y recordó que la Constitución y el COFIPE autorizan a esta autoridad electoral a determinar la ilicitud de las expresiones, de los pronunciamientos de los partidos políticos, solamente en dos casos específicos: cuando se denigre a las instituciones y a los partidos o cuando se calumnie a las personas; hay una larga reflexión, criterios claramente establecidos por esta autoridad electoral, en el sentido de que la calumnia implica la imputación de algún ilícito sin ninguna prueba ni fundamento que lo justifique, frente a la que no están, y la denigración a las instituciones o a los partidos políticos, que es la parte más delicada de esta prohibición (inaudible) con mucha laxitud.

Expresó que ha sostenido este criterio aperturista, justificador y protector de la máxima libertad de expresión, y en este caso ni siquiera hay margen de discusión sobre si eventualmente están frente a una denigración; lo único que se está planteando es que el otrora candidato presidencial dijo una cosa y hoy en su calidad de Presidente de la República hace otra, lo que es parte del debate público, y las prerrogativas de los partidos políticos son para fomentar ese debate público y el partido denunciante está en su legítimo derecho de poder, por esa vía

o cualquier otra, refutar estas impugnaciones, que en el contexto actual vendrían a enriquecer el debate público y la información de los ciudadanos respecto de la cosa pública; por estas razones y suscribiendo la solicitud de engrose para hacer congruente el proyecto, no sólo para el spot de radio, sino también el de televisión, apoya en sus términos la propuesta de la Dirección Jurídica. No habiendo más comentarios, solicitó a la Secretaria Técnica que sometiera a votación el proyecto de Acuerdo, con el engrose que ha planteado la Consejera Marván.

**Lic. Alejandra Herón:** Sometió a votación el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, relacionado con el expediente SCG/PE/PRI/CG/64/2013, con las adecuaciones de forma pertinentes y el engrose referido por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos, se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias, relacionado con el expediente SCG/PE/PRI/CG/64/2013, en el sentido de declararlas improcedentes, con las adecuaciones y engrose referidos.

**Consejero Electoral Lorenzo Córdova:** No habiendo más asuntos que tratar, dio por concluida la sesión.

#### **Conclusión de la sesión**

**DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO  
CONSEJERO ELECTORAL EN FUNCIONES  
DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE  
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRA HERÓN MARTÍNEZ  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**